

Se suscribe á este Periódico en la Imprenta de CARINENA y SANTA MARÍA, Plaza de la Libertad, casas nuevas: á 4 rs. al mes, 11 por trimestre y 36 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán a la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular núm 71.

Debiendo rectificarse la estadística del vecindario de los pueblos de esta provincia en los próximos meses de abril y mayo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo primero del reglamento publicado para la ejecución de la ley de Ayuntamientos, he acordado prevenir á los alcaldes, que en el preciso é improrrogable término de 20 dias, remitan á este Gobierno una lista nominal y exacta de los vecinos que hay en cada uno de sus respectivos distritos municipales. Te-

niendo entendido, tanto los Alcaldes como los Secretarios de Ayuntamiento, que si en las listas que formen se nota alguna ocultacion, ó no convienen con los datos que ya existen en estas oficinas, además de exigirles la responsabilidad, mandaré comisionados á su costa, para que las formen con exactitud. Burgos 12 de marzo de 1851--Dionisio Gainza.

Otra núm. 72. Quintas

En la Gaceta de Madrid número 6088, se inserta la Real orden de 12 del actual expedida por el Ministerio de la Gobernacion del Reino que dice así:

Pendiente de la discusion de las Cortes el proyecto de ley para autorizar al Gobierno á plantear la ley de reemplazos en los términos que fué aprobada por el senado en la legislatura anterior, con las mo-

dificaciones que las circunstancias y el bien público exige, S. M. la Reina se ha dignado mandar que hasta que las Córtes discutan y S. M. sancione el referido proyecto de ley, suspenda V. S. las operaciones del sorteo que, con arreglo á la legislación vigente, debía verificarse en el próximo mes de Abril, comunicando al efecto las disposiciones correspondientes á los alcaldes de la provincia. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

En su virtud he dispuesto prevenir á los alcaldes de esta provincia que desde luego suspendan las operaciones del sorteo á que se hace referencia, dejando las cosas en el ser y estado en que se encuentran. Burgos 17 de Marzo de 1851.—Dionisio Gainza.

Otra núm. 74.

ADMINISTRACION DE FINCAS DEL ESTADO.

La Direccion general de Fincas del Estado, me dice lo siguiente:

El Sr. Ministro de Hacienda dice con fecha 20 de febrero último á esta Direccion general lo que sigue:—Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina del expediente instruido por el Gobernador de la provincia de Badajoz, con motivo de haberle hecho presente el Inspector primero de la Administracion de Fincas del Estado, que el Administrador exigia á los deudores de este ramo el recargo de cuatro maravedís por real del importe de sus descubiertos, y que ignoraba la inversion que daba á sus productos. En su

vista, y conformándose S. M. con el parecer de V. E. se ha servido declarar que el Administrador de Badajoz no se ha excedido al exigir á los deudores el recargo de cuatro maravedís por real, sino que ha obrado con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 8 de marzo del año próximo pasado, y que respecto de los débitos procedentes de venta de bienes nacionales debe exigirse dicho recargo en todas las Administraciones por la cantidad á que asciendan en metálico, valorando los créditos que debian satisfacer los compradores en cada plazo al precio de cotizacion en el dia del vencimiento de las respectivas obligaciones; siendo la voluntad de S. M. que el producto de los referidos cuatro maravedís en real se aplique al pago de los gastos de escribientes, cobradores, papel, impresiones y demas Administraciones de Fincas, en consideracion á lo recargadas que se encuentran de trabajo, y á la cantidad que tienen asignada para dichos gastos, quedando sujetos á la rendicion de cuenta justificada cada dos meses, visada por el Gobernador de la provincia, que deberán remitir á esa Direccion para su aprobacion. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Lo que comunico á V. S. para su noticia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de marzo de 1851.—Felipe Canga Argüelles.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para que llegue á noticia de los interesados, quienes espero se presentarán en esta Administracion y sus Subalternas á satisfacer sus descubiertos sino quieren sufrir dicho recargo que principiará á exigirse á los cuatro dias de la publicacion. Burgos 14 de marzo de 1851.—Vicente Angulo.

Otra núm. 75.

SUSCRICION A LA HISTORIA DE ESPAÑA
POR D. MODESTO LAFUENTE.

El autor de esta importante obra, en vista de las escitaciones que el Gobierno de S. M. y las

Autoridades superiores de las provincias se han dignado hacer para su adquisicion á las corporaciones municipales, atendiendo á la especial organizacion de estas, y con el fin de facilitarles y simplificarles los medios de hacer la suscripcion, los que gusten, proporcionándoles al propio tiempo todas las ventajas compatibles con los gastos de la empresa, pues que el objeto principal de sus trabajos es difundir los conocimientos de la historia patria, ha adoptado para los ayuntamientos las siguientes bases:

1.^a Los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion á la Historia general de España, á pagar en dos plazos, el 1.^o en el presente año, y el 2.^o en el próximo de 1852.

2.^a Calculando que la obra costará de 15 volúmenes poco mas ó menos, el importe de cada plazo será de 170 rs vn., poniendo el coste de cada tomo á los ayuntamientos á 22 rs. en lugar de 26, que es el precio de suscripcion para los particulares.

De esta manera disfrutarán las corporaciones municipales, en premio de su mayor anticipo, de la rebaja de 60 rs. vn. en toda la obra.

3.^a Si esta costase de menos volúmenes, le será devuelto al Ayuntamiento el importe correspondiente, y si costase de alguno mas (que no es lo probable) los Ayuntamientos abonarán solo 18 rs. por cada uno que exceda.

4.^a Los alcaldes presidentes de los Ayuntamientos podrán hacer la suscripcion, ó bien en los puntos señalados de la capital de su provincia, ó bien por medio de una obligacion firmada por el alcalde y el secretario, enviándola directamente por el correo al Sr. D. Francisco de Paula Mellado, del comercio de libros de Madrid, si acaso no hallasen facil medio de librar la referida cantidad.

5.^a Por último, en consideracion á las referidas corporaciones, los individuos y secretarios de los actuales ayuntamientos que gusten suscribirse como particulares, podrán hacerlo bajo las propias bases y disfrutarán de las mismas ventajas, siempre que depositen desde aquí hasta el próximo mayo, el importe del primer plazo en casa de alguno de los corresponsales del Sr. Mellado.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos, por medio del Boletín oficial para su

inteligencia y gobierno. Burgos 8 de marzo de 1851.—Dionisio Gainza.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONTINUACION

del prospecto de la AURORA, periódico recomendado por la Comision de Instrucción primaria á los Sres. Maestros.

FIN DE LA AURORA.

Inspira á los niños amor á la lectura. y como fruto de ella; Virtuz, Instrucción, Trabajo.

Artículos, cuentos ó anécdotas que versarán sobre la Historia sagrada, la Historia, Geografía, la Historia natural y los fenómenos naturales.

Artículos biográficos de los hombres y niños célebres y de los españoles ilustres.

Problemas, cuyas soluciones se publicarán con el nombre de los niños que las hallaren.

Trozos en prosa y verso de nuestros mejores literatos, á fin de que los analicen y comietan los niños, publicándose luego el análisis y el comentario con el nombre del niño que lo verifique, si lo mereciere á juicio de la redacción.

Temas sobre varios asuntos, é insercion del discurso que acerca del tema remita el niño con su nombre, caso de merecer los honores de la publicidad.

Muchos de estos temas habrán de ventilarse en forma de cartas, á fin de habituar á los niños al estilo epistolar tan necesario en los negocios de la vida.

Finalmente, insercion de los nombres de los niños premiados en los exámenes de las escuelas, espresando además las materias sobre que han versado los exámenes.

EPOCAS DE ESTA PUBLICACION:

Todos los periódicos extranjeros que se publican para los niños son mensuales. Hemos reflexionado acerca de la razon de esta coincidencia, y nos hemos convencido que estaba fundada en razones poderosas. Ante todo es necesario que la lectura del periódico no distraiga á los niños de las demas ocupaciones. Para que sea provechosa, no es menos conveniente el darles tiempo á que lean con reflexion y detenidamente. En la natural volubilidad de un niño, un número moderno del periódico, menos importante, hace olvidar completamente el anterior. Además, el que como el nuestro propone trabajos á los niños, necesita darles tiempo para realizarlos. Por estas y otras razones, que aduciríamos, si fuera necesario. La Aurora será una publicacion mensual.

La Aurora se publicará todos los dias primeros de cada mes, en 32 páginas de impresion, cuyo papel, tipo y tamaño serán iguales á los del prospecto.

Cada numero llevará una hermosísima cubierta de papel de color adornada con una bonita portada.

Ilustrarán además el texto varios grabados semejantes á los del prospecto.

Rogamos á los señores profesores que admitan las suscripciones que los padres y madres celosos por la educacion de sus hijos hagan para los suyos, y remitan la lista con el importe de la suscricion á la redaccion de La Aurora, calle de Alcalá número 37, cuarto tercero ó á nuestros coresponsales en las capitales de provincia que lo son todos los inspectores provinciales de instruccion primaria directores de las escuelas normales y demas comisionados de La Revista de instruccion primaria.

Todas las cartas que se dirijan á la redaccion de La Aurora ó de la Revista seran francas sin cuyo requisito no se admitiran.

ANUNCIOS.

En la libreria de Herce, plazuela del Arzobispo, núm. 14, se hallan de venta los libros siguientes.

Diferencia entre lo temporal y eterno, Crisol de desengaños.

Molina; instruccion de sacerdotes.

Murga; instruccion de sacristanes y acólitos y otras personas piadosas.

Irauzos de ceremonias.

Ordinarios de la Santa Misa en latin y castellano.

Centellas, prácticas de visitar á los enfermos, y ayudar á bien morir.

Despertador del alma descuidada en el negocio de su salvacion.

Historia de la Religion, por Mazo, 5 tomos.

El catecismo explicado, por el mismo.

Diario de la piedad, por id.

Sermones varios, por id.

Explicacion de la doctrina cristiana, por el P. Cayetano de S. Juan Bautista, de las escuelas pias.

Catecismo de S. Pio V, en latin.

Id. id. en castellano.

Orodea; lecciones escogidas de latinidad.

Gramáticas latinas de varias clases.

Tesouro de Requejo.

Arte explicado y gramático perfecto.

Explicacion de libro IV y V de Nebrija.

Libro del Culto Divino con la Sèmana Santa.

Semanas santas de varias clases.

Devocionarios con Semana santa.

Nuevos ejercicios cotidianos.

La escuela de instruccion primaria, por Rueda.

Curso completo de instruccion primaria, por Arce Fernandez.

Lecciones escogidas para los niños, por las Escuelas pias.

Amigos de los niños, de buena impresion.

Tratado de las obligaciones del hombre.

Las Páginas de la infancia, por Terradillos, á 3 rs.

Libro de los niños, por Martinez de la Rosa.

Procesos litografiados de letra manuscrita.

Métodos prácticos para aprender á leer, por Naharro.

Silabarios y tablas de cuentas de varias clases.

Papel blanco y reglado superior.

Tinta fina para escribir, plumas, obleas y polvos de salvadera, á precios arreglados.

En la loteria de esta capital se suscribe á la interesante y exacta *Historia de España* que publica D. Modesto Lafuente, y la cual recomienda eficazmente el Gobierno de S. M., como costa en el presente número del Boletin, añadiendo que la consignacion que se incluya en los presupuestos para la adquisicion de tan útil y provechosa obra se aprobará á las Diputaciones, Consejos, Ayuntamientos etc.

Se han publicado los tomos primero y segundo.

En el mismo establecimiento se admiten suscripciones al *Diccionario* de D. Pascual Madoz y á los *Mapas* de D. Francisco Coello, admitiendo su importe en los presupuestos, con la particularidad de que el del *Diccionario* pueden ir pagándolo al respecto de 40 rs. mensuales, despues de recibir toda la obra, que ya esta concluida y á la disposicion de los suscritores en poder del administrador. Azpiazu.

BURGOS:

Imprenta nueva de Carriena y Santa Maria, Plaza de la Libertad, casas nuevas.